

CAPITULO XIX.- EL SUJETO ACTIVO

1.- CONSTITUCIONALMENTE, A QUIENES SE LES DETERMINA LA CALIDAD DE SUJETO ACTIVO Y DE ESTOS CUALES GOZAN DE PLENA POTESTAD JURIDICA TRIBUTARIA. (III-5)

- A. Federación
  - B. Estados
  - C. Municipios
- PIENES POTESTAD JURIDICA TRIBUTARIA

2.- EL ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL, QUE FACULTADES TRIBUTARIAS LE OTORGA CONGRESO DE LA UNION: (III-5)

IMPONER LAS CONTRIBUCIONES NECESARIAS A CUBRIR EL PRESUPUESTO

3.- LA FRACCION VII, DEL ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL, ESTABLECE FACULTAD EXCLUSIVA A FAVOR DE LA FEDERACION DE IMPONER CONTRIBUCIONES SOBRE: (III-5)

- I: EL COMERCIO EXTERIOR
- II: EL TRANSPORTES Y EXPLOTACION DE LOS RECURSOS NATURALES
- III: INSTITUCIONES DE CREDITO Y SOCIEDADES DE SEGURO
- IV: SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS O EXPLOTADOS DIRECTAMENTE POR LA FEDERACION.
- V: ESPECIALES SOBRE:
  - A - ENERGIAS ELECTRICAS
  - B - PRODUCCION Y CONSUMO DE TABACOS LABRADOS
  - C - GASOLINA Y OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO
  - D - CERVO Y FOSFOROS
  - E - ALMIDON Y PRODUCTOS DE SU FERMENTACION
  - F - EXPLOTACION FORESTAL
  - G - PRODUCCION Y CONSUMO DE CERVEZA.

4.- EN MATERIA TRIBUTARIA SE ENTIENDE POR ENTIDADES FEDERATIVAS LAS SIGUIENTES: (III-5)

Los EDOs y el D.F.

5.- LA COMPETENCIA IMPOSITIVA DE LOS ESTADOS ENTRE SI, SE ESTABLECE EN LA FRACCION IV, DEL ARTICULO 31, CONSTITUCIONAL QUE DETERMINA: (III-6)

"ES OBLIGACION DE LOS ESTADOS CONTRIBUIR A LOS GASTOS PUBLICOS DE LA FEDERACION, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS EN QUE RESIDAN."

6.- DETERMINE Y EXPLIQUE LOS PROBLEMAS DE LOS ESTADOS A SU SITUACION IMPOSITIVA: (III-6)

- I: COMO SOLO LA FEDERACION PUEDE GRABAR LOS BIENES Y RECURSOS NATURALES, HOY ENTENDIENDO FEDERATIVOS AICAs EN DICHO REG. Y CARECEN DE CAPACIDAD.
- II: EL ISR SOLO LO GRABA LA FEDERACION
- III: LAS CIUDADES O CENTROS DE PRODUCCION IMPORTANTES DE UNOS ESTADOS IMPIDE EL DESARROLLO EN OTROS.
- IV: EL PROBLEMA DE QUE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS SOLO PUEDAN GRABAR A LOS QUE VIVAN EN LA LOCALIDAD.

7.- ESTABLEZCA LAS DOS ALTERNATIVAS PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS EXISTENTES EN MATERIA IMPOSITIVA DE LOS ESTADOS:

- I: QUE CONSTITUCIONALMENTE LA FEDERACION PUEDA ESTABLECER CONTRIBUCIONES Y DE SU RENDIMIENTO OTORGUE PARTICIPACIONES A LOS EDOs.
- II: QUE CONSTITUCIONALMENTE SOLO LOS EDOs PUEDAN ESTABLECER CONTRIBUCIONES Y DE SU RENDIMIENTO CONCEDAN PARTICIPACIONES A LA FEDERACION.

8.- LAS FUENTES IMPOSITIVAS SE CLASIFICAN EN:

- I: EXCLUSIVAS Y : SOLO LOS PUEDEN GRABAR LA FEDERACION
- II: CONCURRENTEs : PUEDEN CONGRABAR A GRABARLAS, SIMULTANEAMENTE, LA FEDERACION, LOS EDOs. Y LOS MUNICIPIOS.

9.- DETERMINE LAS TRES FUENTES IMPOSITIVAS EXCLUSIVAS DE LOS ESTADOS, Y MUNICIPIOS, CONCURRENTEs ENTRE SI:

- I: LA PROPIEDAD O POSESION DE LOS BIENES INMUEBLES, QUE GRABA EL IMPUESTO PREDIAL.
- II: LOS INGRESOS DE NATURALEZA MERCANTIL PERCIBIDOS POR EMPRESAS CUYA ACTIVIDAD NO ESTE DELEGADA A LA FEDERACION (NO GRABA CON EL IVA)
- III: LOS DOTS, DONACIONES Y CADAVERICAS

- 1.- EXPLIQUE LA JUSTIFICACION, AL DERECHO DE PERCIBIR INGRESOS EL MUNICIPIO  
SUSTENTANDO NECESIDADES ESPECIALES DE SU POBLACION MEDIANTE  
LA PRESTACION DE UN SERVICIO PUBLICO, OYDO SUSPEN-  
SION OCASIONAL DE DANOS Y PERJUICIOS INMEDIATOS.
- 2.- SEGUN LA LEY DE INGRESOS PARA EL AÑO 1984, DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTAD-  
DO DE NUEVO LEON, ESTABLEZCA LOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE MON-  
TERREY: (III-7)

I: (IMPUESTOS)

- X 1.- S/EL EJERCICIO DE DOTS. MERCANTILES
- 2.- PREDIAL
- 3.- S/ADSCRICION DE DOMINIO
- 4.- S/AOO. DE INMUEBLES
- 5.- S/DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS
- 6.- S/JUEGOS FORTUITIVOS
- X 7.- AOO. DE CITADOS
- 8.- AUMENTO DE VALOR Y PERJUICIOS ESPECIFICOS DE LA PROPIEDAD

II: CONTRIBUCION ESPECIAL

PREVISTA POR EL ART. 39 DE LA LEY DE URBANISMO Y  
PLANIFICACION DEL EOO. DE NUEVO LEON

III: DERECHOS:

- 1.- Por compensacion de obras publicas
- 2.- Por servs. publicos
- 3.- Por construcciones y urbanizaciones
- 4.- Por certificaciones, autorizaciones, constataciones y registros
- 5.- Por inscripciones y arrendamiento
- X 6.- Por expedicion de cedulas de enajenacion y patente mercantil
- 7.- Por revision, inspeccion y servicios
- 8.- Por expedicion de licencias
- 9.- Por compra de lotes baldios
- 10.- DIVERSOS

IV: PRODUCTOS:

- 1.- ENAJENACION DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES
- 2.- ARRENDAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES
- 3.- Ocupacion de las vias publicas
- 4.- DIVERSOS

X Suspension su Vigencia

V: APROVECHAMIENTOS:

- 1.- Retornos, Recombos y Costos de Ejecucion
- 2.- Multas
- 3.- Donativos
- 4.- Subsidios
- 5.- PARTICIPACIONES ESTATALES Y FEDERALES
- 6.- COLOCACIONES CUYO PERIODO SE DECIDE EN FAVOR EL ESTADO
- 7.- DIVERSOS

- 3.- QUE DETERMINA EL ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DE INGRESOS PA-  
RA EL AÑO 1984, PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON: (III-7)

Suspension de la vigencia de los IMPTOS:

140705 } I.- ; 7 } DERECHOS } 64

- 4.- MENCIONE LOS CINCO PUNTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER UN PROCEDIMIENTO  
QUE SATISFAGA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS:

- I: Precisar el monto de los ingresos que proporcionaran los bienes
- II: Precisar los ingresos que se obtendran por la prestacion de  
serv. publicos, requeridos por los particulares.
- III: Los que se percibirán de diversos habrs. que en forma especial  
se beneficiaran con ciertos servs. publicos, bienes, divisibles.
- IV: Establecer los impuestos que aún sean necesarios para cubrir el  
presupuesto: participaciones y propios.
- V: Iniciar, dentro de los aprovechos, los otros ingresos que genere  
el municipio (multas, etc).

- 5.- DIGA DOS TIPOS DE SERVICIOS EN LOS QUE NO SE RECOMIENDA, EL MUNICIPIO  
RECUPERE SU COSTO O EXIJA UN PRECIO:

CUANDO EL PAGO DEL PRECIO SEA UN ESTORBO DE IMPORTACIONES

- I: Para la obtencion del bien común buscado.
- II: Que la solicitud de prestacion de un servicio sea consecuencia  
forzosa o caso forzoso del cumplimiento de una obligacion im-  
puesta por el mismo municipio (EXCEPTO SI ESTE RELACIONADO CON  
ACTS. URGENTES)

- 6.- EN LA CONTRIBUCION ESPECIAL, ESTABLEZCA DOS TIPOS DE CONTRIBUYENTES -  
QUE PODEMOS ENCONTRAR:

- I: Aquellos que encontrándose en determinadas situaciones ex-  
perimentan una particular ventaja economica (Ej. por apertura o  
ampliacion de calle o avenida)
- II: Aquellos que como consecuencia de las cosas que poseen  
o del ejercicio de una determinada act. provocan un  
costo o aumento en el gasto publico (Ej. un fraccionamiento)

7.- DIGA LAS CUATRO CARACTERISTICAS QUE DEBE REUNIR EL TRIBUTO MUNICIPAL. (III-7A)

- I: Sencillo en su recaudación.
- II: Fácil Precisión de la cantidad a pagar.
- III: Económico en su recaudación.
- IV: Común en su cobro.

\* 8.- EL EMPRESTITO ES: (III-8)

9.- DE UNA JUSTIFICACION AL MUNICIPIO PARA IMPLANTAR CUOTAS, TARIFAS Y TASAS: (III-8)

Debido a que tienen que atender las necesidades más apremiantes de los ciudadanos por tener un contacto más cercano con ellos.

10.- EN GANADERIA DE RAZON A QUE SE ESTABLECE LA TASA:

- por explotación: cuota fija del impto. a pagar
- por destino: ✓ por riego.

11.- EN AGRICULTURA DE RAZON A QUE SE ESTABLECE EL IMPUESTO:

Atendiendo a la superficie y a la clase de productos que cultiva.

12.- A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO, COMO SE LE GRAVA:

A través de los impuestos que perciben o de las operaciones que celebran (Compras mayores y menores).

13.- EN LA CONTRIBUCION ESPECIAL COMO SE OBTIENE LA MISMA DEL PARTICULAR:

Mediante la división del costo del servicio público de carácter divisible, entre los propietarios de los predios situados dentro del área beneficiada.

14.- DE SU OPINION SOBRE LA ACTUAL SITUACION DEL ERARIO MUNICIPAL: (III-9)

Los municipios tienen grandes problemas económicos debido a su gran cantidad de necesidades y su pobre captación de recursos, muchos de los cuales en su mayoría, van a dar al cobro federal.

CAPITULO XXI.- COMPETENCIA DE LOS ESTADO Y MUNICIPIOS

1.- EN QUE CONSISTE LA PREOCUPACION DE LA FEDERACION PARA DETERMINAR LA -- COMPETENCIA IMPOSITIVA DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS: (III-9)

Que los municipios cuenten con los recursos económicos suficientes para que puedan satisfacer sus necesidades más apremiantes y por ende, subsistir en forma autónoma.

2.- DETERMINE EL CONTENIDO DE LAS LEYES ESPECIALES REGLAMENTARIAS ESTABLECIDAS EN EL INCISO CINCO, FRACCION XXIX DEL ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL: (III-9)

- I: Energías eléctricas.
- II: Producción y consumo de tabaco labrados.
- III: Cervezas y otros productos derivados del maíz.
- IV: Cerveza y licores.
- V: Alcohol y productos de su fermentación.
- VI: Explotación forestal.
- VII: Producción y consumo de cerveza.

3.- EXPLIQUE EL CRITERIO EN MATERIA IMPOSITIVA DE LA COORDINACION FISCAL Y SUS EFECTOS: (III-10)

Se establece la coordinación de las competencias impositivas entre la Federación y los municipios y estados, produciendo la Nueva Ley de Coordinación Fiscal.

4.- DIGA COMO SALDO JURISDICCIONAL QUE FUENTES ECONOMICAS EL MUNICIPIO -- PUEDE GRAVAR:

- I: A la propiedad raíz (impto. predial).
- II: A la transmisión de la prop. de inmuebles (impto. / transmisión de inmuebles).
- III: Al ejercicio de una act. profnal. independiente.
- IV: A la prestación de un servicio personal subordinado.
- V: A los espectáculos públicos.

5.- MENCIONE CINCO CAUSAS QUE IDENTIFICAN LA SITUACION ECONOMICA DE LOS MUNICIPIOS: (III-11)

- I: Solo pueden gastar a los habitantes de la localidad.
- II: Los recursos limitados de los municipios, solo los otorgan la Federación.
- III: Hay ciudades productivas que impiden el desarrollo de otras.
- IV: Cuando se presentan la formación de un centro productivo y se hace con capitales ajenos, los recursos y empleo se destinan a otros municipios.